

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026”

ACUERDO N° 3-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a OCHO días del mes de ENERO de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA.

DIJERON: Vista la Resolución General N° 47-MPDSL-DG-2025, de fecha 30/12/2025, mediante la cual la Defensora General de la Provincia, resuelve: “*I. Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 34-MPDSL-DG2025, mediante la cual se elevó la propuesta al Superior Tribunal de Justicia a fin de que se designe funcionario de modo provisorio, proponiendo en ésta oportunidad a la Dra. Laura Chacón, como Defensora de Niñez, Adolescencia, e Incapaces N°1 provisoria de la Tercera Circunscripción Judicial.*”, considerando “*La Resolución N° 34-MPDSL-DG-2025, mediante la cual se dispuso solicitar la cobertura provisoria del cargo de Defensor de Niñez, Adolescente e Incapaces N° 1 correspondiente, atento que la titular del cargo (...) se encuentra actualmente gozando de Licencia por Adaptación de Binomio Madre -Hijo, Art. 19 del Régimen de Licencias (Acuerdo 561/2018 y modificatorias), con vigencia hasta el 1 de marzo de 2026, inclusive. Que dicha circunstancia genera la necesidad imperiosa de arbitrar las medidas necesarias a fin de garantizar la continuidad, regularidad y eficiencia en la prestación del servicio público de defensa. Que la prolongación de la licencia torna indispensable la cobertura del cargo, a los efectos de evitar una sobrecarga laboral a la subrogante Dra. María Luz Vílchez Vilches, Defensora de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial...”.-*

Que Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley N° IV-0086-2021 -modificada por Ley N° IV-1106-2023-, en actuación N° 29387731/26, de fecha 8/1/2026, del ADM 13316/22, informa que resulta factible designar, con carácter provvisorio, a la Dra. Laura Melina Chacón como Defensora de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 1 de la Tercera

Circunscripción Judicial, inter dure la licencia de su titular, señalando en relación a tal designación provisoria, entre otros argumentos, que: “...no implicaría un incremento en la nómina final de personal del Poder Judicial, toda vez que se trata de un agente administrativo que pasaría a desempeñarse, con carácter provisorio, en el cargo de Defensor Oficial. (...). Al mismo tiempo, no se trata de la cobertura de una vacante comprendida en la Ley N.º IV-1106-2023, que modifica el artículo 3.º de la Ley N.º IV-0086-2021” y proyecta el acuerdo consecuente en actuación N° 29389779/26, de fecha 8/1/2026, del mismo ADM.-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 29393992/26, de fecha 7/1/2026, del OFR 13316/6, dictaminó lo pertinente respecto a la factibilidad presupuestaria y financiera: “...se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre de 2026”.-

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 incs. 5) y 6) de la Constitución Provincial-, se estima pertinente disponer la correspondiente designación provisoria, y fijar día y hora del respectivo juramento, conforme lo establecen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia, determinando el día 1/2/2026 como fecha de inicio de las funciones para la adecuada coordinación y organización funcional.-

Por ello, y conforme a lo previsto en los arts. 205 y 214 incs. 5) y 6) de la Constitución Provincial, 12, 21 y 39 incs. 7) b. y 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y 15 inc. o) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y con habilitación de feria judicial;

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. LAURA MELINA CHACÓN, D.N.I. N° 35.764.839, para desempeñarse en el cargo de “DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL”, a partir del día 1/2/2026 e inter dure la licencia de la Funcionaria titular de tal cargo o se cumpla el plazo máximo de un año; FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el

día 30 de Enero de 2026, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

II) ESTABLECER que, inter dure la designación provisoria dispuesta en el punto precedente, la Dra. Laura Melina Chacón no prestará funciones como personal del Escalafón Administrativo de la Primera Circunscripción Judicial, cargo que retendrá.-

III) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. -

IV) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 13316/22 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes, con habilitación de feria judicial. -

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS